



Curso 2020/2021

Pruebas de Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza

Para iniciar los estudios de las enseñanzas profesionales de Danza será necesario superar una prueba de acceso, mediante la cual se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.

Requisitos

- Las enseñanzas profesionales de Danza se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciocho años, cumplidos en el año natural de inicio y de finalización, respectivamente, de las enseñanzas.
- El inicio de las enseñanzas profesionales con menos de doce años o más de dieciocho se considerará como excepcional:

Observaciones

1. Los aspirantes con edades menores de la fijada con carácter ordinario, para iniciar las enseñanzas profesionales de música y danza, o bien para acceder a cursos diferentes del primero, deberán obtener la autorización para concurrir a las pruebas de acceso, por parte de la dirección general competente en materia de enseñanzas de régimen especial.
2. Los aspirantes con edades superiores a la fijada con carácter ordinario, podrán solicitar ante la dirección del centro presentarse a las respectivas pruebas de acceso, tanto al primer curso como a cursos diferentes del primero, de las enseñanzas profesionales de música y danza.

Junio. Primera convocatoria anual:

Inscripción telemática: del 1 de junio a las 9:00 horas al 10 de junio a las 15.00 horas de 2020

Publicación de listas provisionales: 15 de junio de 2020

Publicación de listas definitivas del alumnado matriculado: 19 de junio de 2020

Realización de la prueba: del 1 al 10 de julio de 2020

Septiembre. Segunda convocatoria anual:

Inscripción telemática: del 15 de julio a las 9:00 horas al 21 de julio a las 15:00 horas de 2020

Publicación de listas provisionales: 27 de julio de 2020.

Publicación de listas definitivas del alumnado matriculado: 31 de julio de 2020

Realización de las pruebas: del 3 al 18 de septiembre de 2020

Todas las normas de organización y funcionamiento del centro para las pruebas de ingreso y acceso al conservatorio de danza para el curso 2020/21, estarán sujetas a la normativa vigente de la autoridad sanitaria competente y se establecerán siguiendo las pautas y protocolos de actuación que dicte dicha autoridad.



Plazas Vacantes

La Jefatura de Estudios publicará al inicio del periodo de matriculación a las pruebas de acceso el listado provisional de vacantes para todos los cursos de las enseñanzas profesionales. El listado definitivo, por cursos y especialidades, se publicará una vez finalizado el proceso ordinario de matriculación del alumnado del centro.

¿Dónde dirigirse?

La inscripción para las pruebas se realizará única y exclusivamente de manera telemática a través del correo electrónico: conservatorio@ribarroja.es

¿Qué documentación se debe presentar?

La inscripción para las pruebas se realizará mediante el formulario de solicitud. Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción los siguientes documentos:

- a) Ejemplar de autoliquidación de tasas junto con el comprobante de haber abonado el importe correspondiente a los derechos de examen (15€ alumnado del centro y 48€ alumnado de otros centros).

El formulario de autoliquidación de tasas se encuentra disponible en la oficina virtual del Ayuntamiento oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/

Pasos a seguir:

1. Accede a la oficina virtual desde www.ribarroja.es haciendo clic en la siguiente imagen.
 2. Una vez en la sede entra en la pestaña de Servicios/Autoliquidaciones/Tasas/ [CPEMD Tasas Conservatorio Profesional](http://CPEMD_Tasas_Conservatorio_Profesional) Sigue las instrucciones y genera el formulario de autoliquidación. Recuerda indicar en observaciones Especialidad y Curso.
 3. Puedes abonar la tasa en las entidades colaboradoras, desde tu banco on-line en la opción de pago de impuestos/tributos/ o mediante la pasarela de pagos del Ayuntamiento disponible en www.ribarroja.es haciendo clic en la siguiente imagen
- b) Fotocopia del DNI o Fotocopia del Libro de familia (página donde consta el alumno).
 - c) En el caso de alumnado menor de doce años, autorización expresa de la dirección general competente en materia de enseñanzas de régimen especial de ordenación académica para el acceso a las enseñanzas.

Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por la administración competente. La dirección general competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales, previa propuesta de



los centros docentes, autorizará las adaptaciones necesarias para permitir la realización de la prueba específica de acceso a las personas con discapacidad que opten a ella. Este órgano resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse desestimadas las mismas si no se dictase resolución expresa en el mencionado plazo. Contra dichos actos administrativos, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano jerárquico superior de aquel que dictó el acto.

Estructura de la prueba a 1º para la especialidad de Danza Clásica.

Las pruebas específicas de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de la especialidad de danza clásica, tendrá la siguiente estructura:

1.- Realización de ejercicios en la barra, con una duración no superior de 45 minutos, que serán dirigidos y acompañados al piano por profesores del centro. También tendrán lugar en la barra los ejercicios de puntas, determinándose durante el transcurso de la prueba el momento adecuado de su realización.

2.- Realización de ejercicios en el centro, con una duración no superior a 45 minutos, que serán dirigidos y acompañados al piano por profesores del centro. También tendrán lugar en el centro los ejercicios específicos de varones, determinándose durante el transcurso de la prueba el momento adecuado de su realización.

3.- Realización de un ejercicio de improvisación sobre un fragmento musical, cuya duración no será superior a 3 minutos que será dado a conocer previamente al aspirante ya sea por el profesor músico acompañante o bien por el tribunal. Se podrá utilizar cualquiera de los actuales medios de reproducción mecánica existentes.

4.- Realización de una prueba de carácter musical que constará de dos partes: una escrita y otra oral, para valorar las aptitudes musicales de cada uno de los aspirantes.

La calificación definitiva de la prueba de acceso será la media aritmética de las calificaciones correspondientes a los diferentes ejercicios en que ésta se estructure.

La calificación final se expresará de 0 a 10 puntos con solo un decimal, y se requerirá una calificación mínima de cinco puntos para superar la prueba.

Estructura de la prueba a 1º para la especialidad de Danza Española

Las pruebas específicas de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de la especialidad de danza española, tendrá la siguiente estructura:

1.- Realización de ejercicios de base académica en la barra y en el centro, con una duración no superior de 30 minutos, que serán dirigidos y acompañados al piano por profesores del centro.

2.- Realización de ejercicios de técnica de zapato, toque de castañuelas y sus braceos, así como primeros pasos de escuela bolera. Esta parte de la prueba será dirigida y acompañada por profesores del centro y su duración no excederá de 60 minutos.

3.- Realización de un ejercicio de improvisación sobre un fragmento musical, cuya duración no será superior a 3 minutos que será dado a conocer previamente al aspirante ya sea por el profesor músico acompañante o bien por el tribunal. Se podrá utilizar cualquiera de los actuales medios de reproducción mecánica existentes.



4.- Realización de una prueba de carácter musical que constará de dos partes: una escrita y otra oral, para valorar las aptitudes musicales de cada uno de los aspirantes.

La calificación definitiva de la prueba de acceso será la media aritmética de las calificaciones correspondientes a los diferentes ejercicios en que ésta se estructure.

La calificación final se expresará de 0 a 10 puntos con solo un decimal, y se requerirá una calificación mínima de cinco puntos para superar la prueba.

Estructura prueba a cursos diferentes a primero

Ver *Artículo 12* y el *Anexo VI* de la Orden 28/2011 (*texto consolidado con la Orden 49/2015*)

Normativa de Referencia

- Decreto 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV nº 5606 de fecha 25.09.2007).
- Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6522, de 1705/11).
- Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7526, de 15/05/15).
- Resolución de 5 de julio de 2019, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la cual se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2019-2020.
- Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establece el calendario para la inscripción y la realización de las pruebas de ingreso y acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2020-2021.
- Resolución de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat, donde existan tratamientos de datos de carácter personal.